

## RESOLUCION RECTORAL N° 0984-2021

Arequipa, 14 de octubre del 2021

**VISTO** el Oficio N° 498-2021-VRI del 13 de octubre del 2021, presentado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la citada Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la Autonomía Universitaria establece que dicha autonomía se manifiesta, entre otros: *“8.4. En el régimen Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*.

Que, según el artículo 50° de la referida Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 116° del Estatuto Universitario: *“El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la Universidad responsable de la gestión de la investigación, enfocada en resultados, de manera eficiente y transparente. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”*

Que, asimismo, el artículo 117° del mismo Estatuto de la Universidad, dispone: *“El Vicerrectorado de Investigación para cumplir esta función se organiza a través de la Dirección Universitaria de Gestión de Investigación, la Dirección Universitaria de Gestión de la Información, la Dirección Universitaria Parque Científico- Tecnológico de Arequipa y, la Dirección Universitaria de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros, Unidades e Institutos de Investigación. El Vicerrectorado de Investigación puede contar con un órgano consultivo con investigadores destacados, internos y externos a la Universidad. Estas direcciones se rigen por Reglamentos específicos dentro del marco de la Ley”*.

Que, además el artículo 163° del mencionado Estatuto, estipula que: *“Las Direcciones y Oficinas Universitarias correspondientes al Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, tienen por su condición y función naturaleza Académica. Los Directores y Jefes de Oficina Universitaria ocupan cargos de confianza y son designados por el Rector, tomando en consideración los perfiles establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones”*.

Que, conforme al numeral 162.1 del artículo 162° del citado Estatuto Universitario, en concordancia con el artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNSA, *“La Dirección Universitaria de Coordinación de Laboratorios, Centros, Unidades e Institutos de Investigación, es un órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, encargado de coordinar, supervisar, evaluar y controlar las actividades de Investigación de Institutos y Unidades de Investigación de la Universidad”*; a lo que se agrega que, el artículo 99° del mismo Reglamento, señala que el Director de la referida Dirección Universitaria, está en función al perfil del puesto, designado por el Rector y el Vicerrectorado de Investigación.

Que, en mérito a lo expuesto, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 232-2016 del 18 de abril del 2016, se resolvió: *“Designar como Encargada de la Dirección Universitaria de Coordinación de Unidades e Institutos de Investigación, a la Dra. María Rosario Elsa Valderrama Valencia, Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien estará bajo la supervisión del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA”*.



Que, mediante Oficio N° 498-2021-VRI del 13 de octubre del 2021, el Vicerrector de Investigación de la UNSA, Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, solicita se disponga la emisión de la Resolución que designe al Dr. Lino Félix Morales Paredes como Director de la Dirección Universitaria de Coordinación de Laboratorios, Centros, Unidades e Institutos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación; además requiere, de forma verbal, se disponga la conclusión de la encargatura de la Dra. María Rosario Elsa Valderrama Valencia, con efectos a partir del 07 de julio del 2021 y en vía de regularización, ello considerando que a través del Oficio N° 249-2021-VRI del 02 de julio del 2021, suscrito por la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, en calidad de Vicerrectora de Investigación (e), dirigido Blgo. Richard Tecsi Llerena, se dispuso que dicho servidor administrativo, asuma las funciones y responsabilidades, en calidad de encargado de la referida Dirección Universitaria, a partir del 08 de julio del 2021.

Que, el Consejo Universitario en su sesión del 29 de diciembre del 2015, acordó autorizar al Señor Rector, la designación o encargaturas de las oficinas y dependencias de la Universidad.

Por estos considerandos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA, al Rectorado.

**SE RESUELVE:**

1. **Dar por concluida la Encargatura de la Dra. María Rosario Elsa Valderrama Valencia como Directora (e) de la Dirección Universitaria de Coordinación de Laboratorios, Centros, Unidades e Institutos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, con efectos a partir del 07 de julio del 2021 y en vía de regularización.**
2. **Designar al Dr. Lino Félix Morales Paredes, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, como Director de la Dirección Universitaria de Coordinación de Laboratorios, Centros, Unidades e Institutos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 18 de octubre del 2021, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo José Rojas Flores, Rector (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.**

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: VR.AC., VR.INV., DIGA, SDRH, SDRH-OES, SDRH-OPL, INTERESADOS, Dirección Universitaria de Coordinación de Laboratorios, Centros, Unidades e Institutos de Investigación y Archivo  
Exp. 1034354-2021  
/gcch